

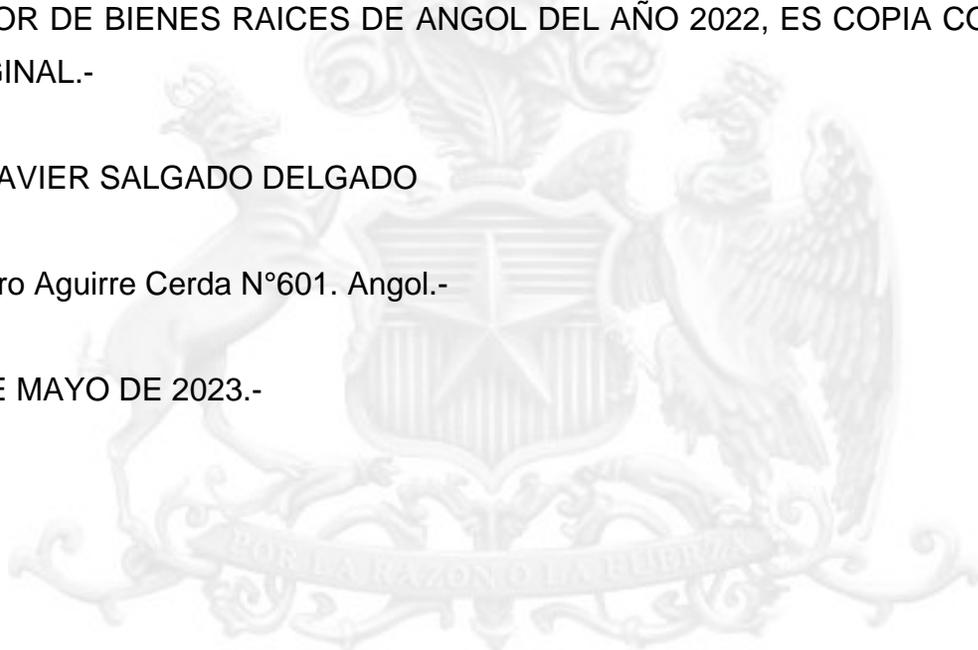
**CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO,
MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
ANGOL Y RENAICO
COPIA DE INSCRIPCION HIPOTECA**

EL CONSERVADOR QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN ADJUNTA, CORRESPONDIENTE A SERVIDUMBRE de INMOBILIARIA ANGOL SPA QUE ROLA INSCRITA A FOJAS 731 NUMERO 329 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANGOL DEL AÑO 2022, ES COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL.-

ELEODORO JAVIER SALGADO DELGADO

Dirección: Pedro Aguirre Cerda N°601. Angol.-

ANGOL, 15 DE MAYO DE 2023.-



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excm. Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123456825840 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -



Conservador de de Angol , 15 Mayo de 2023
Emito con firma electronica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456825840.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Nro. 329

SERVI-
DUMBREINMOBILIA
RIA ANGOL
SpARepertorio
N° 2737

Angol, a veinticinco de Julio del año dos mil veintidós. De escritura pública de Servidumbre de fecha veintitrés de Junio del año dos mil veintidós, suscrita en Angol ante el Notario CHARLES DE LA HARPE PALMA, Repertorio número mil novecientos cuarenta y cuatro, consta que **INMOBILIARIA ANGOL SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil treinta y cuatro guión cero, representada por don HECTOR AMANCIO RODRÍGUEZ NEIRA, chileno, divorciado, empresario, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos veintinueve guión cinco, ambos con domicilio en calle Los Confines número noventa y uno de la ciudad y comuna de Angol, constituyó servidumbre de tránsito vehicular y peatonal, de carácter perpetua, irrevocable, permanente, continua y aparente, de una superficie total de uno coma ochenta y nueve hectáreas, tal servidumbre grava en calidad de sirvientes los siguientes predios: parcela uno, parcela dos, parcela tres, parcela cuatro, parcela cinco, parcela seis, parcela siete, parcela ocho, parcela nueve, parcela diez, parcela once, parcela doce, parcela trece, parcela catorce,



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autocreado de la
Escuela Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

parcela quince, parcela dieciséis,
parcela diecisiete, parcela
dieciocho, parcela diecinueve,
parcela veinte, parcela veintiuno,
parcela veintidós, parcela
veintitrés, parcela veinticuatro,
parcela treinta y tres, parcela
treinta y cuatro, parcela treinta y
cinco, parcela treinta y seis,
parcela treinta y siete, parcela
treinta y ocho, parcela treinta y
nueve, parcela cuarenta, parcela
cuarenta y ocho, parcela cuarenta
y nueve, parcela cincuenta,
parcela cincuenta y uno, parcela
cincuenta y dos, parcela cincuenta
y tres, parcela cincuenta y cuatro,
parcela cincuenta y cinco, parcela
cincuenta y seis, parcela
cincuenta y nueve, parcela
sesenta y siete, parcela sesenta y
ocho, parcela sesenta y nueve,
parcela setenta, parcela setenta y
uno, parcela setenta y dos,
parcela setenta y tres, parcela
setenta y cuatro, parcela ochenta
y siete, parcela ochenta y ocho,
parcela ochenta y nueve, parcela
noventa, parcela noventa y uno,
parcela noventa y dos, parcela



Certificado emitido con
Pirma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Firma Corre Suprema
de Chile.
Cert N° 123456825840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

noventa y tres, parcela noventa y cuatro, parcela noventa y cinco, parcela noventa y seis, parcela noventa y siete, parcela noventa y ocho, parcela noventa y nueve, parcela cien, parcela ciento uno, parcela ciento dos, parcela ciento tres, parcela ciento cuatro, parcela ciento cinco, parcela ciento seis, y parcela ciento siete, y parcela ciento nueve, parcela ciento once, parcela ciento quince, parcela ciento dieciocho, parcela ciento veintidós, parcela ciento veinticuatro, parcela ciento veintiséis, parcela ciento veintisiete, parcela ciento veintiocho, parcela ciento veintinueve, parcela ciento treinta, parcela ciento treinta y uno, parcela ciento treinta y dos, parcela ciento treinta y tres, parcela ciento treinta y cuatro.- La Referida servidumbre se establece en beneficio recíproco de las parcelas enumeradas, e igualmente en beneficio y favor de las siguientes parcelas, también resultantes de la subdivisión antes individualizada, pero no gravadas con esta servidumbre, denominadas: parcela



veinticinco, parcela veintiséis,
parcela veintisiete, parcela
veintiocho, parcela veintinueve,
parcela treinta, parcela treinta y
uno, parcela treinta y dos, parcela
cuarenta y uno, parcela cuarenta y
dos, parcela cuarenta y tres,
parcela cuarenta y cuatro, parcela
cuarenta y cinco, parcela cuarenta
y seis, parcela cuarenta y siete,
parcela cincuenta y siete, parcela
cincuenta y ocho, parcela sesenta,
parcela sesenta y uno, parcela
sesenta y dos, parcela sesenta y
tres, parcela sesenta y cuatro,
parcela sesenta y cinco, parcela
sesenta y seis, parcela setenta y
cinco, parcela setenta y seis,
parcela setenta y siete, parcela
setenta y ocho, parcela setenta y
nueve, parcela ochenta, parcela
ochenta y uno, parcela ochenta y
dos, parcela ochenta y tres,
parcela ochenta y cuatro, parcela
ochenta y cinco, parcela ochenta y
seis, parcela ciento ocho, parcela
ciento diez, parcela ciento doce,
parcela ciento trece, parcela
ciento catorce, parcela ciento
dieciséis, parcela ciento



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Firma Corre Suprema
de Chile
Cert N° 123456825840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

diecisiete, parcela ciento diecinueve, parcela ciento veinte, parcela ciento veintiuno, parcela ciento veintitrés, parcela ciento veinticinco, parcela ciento treinta y cinco, parcela ciento treinta y seis y ciento treinta y siete, todas ellas resultaron de la subdivisión del PREDIO DE SETENTA Y CINCO HECTÁREAS MÁS O MENOS DENOMINADO SAN FRANCISCO, UBICADO EN LA COMUNA DE ANGOL, PROVINCIA DE MALLECO, NOVENA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, y según sus títulos deslinda: **NORTE**, con Fundo El Parque de don Luis Cortes y con hijuela El Guindo de don Alberto Rosendo Vásquez Castagnoli; **SUR**, con Fundo San Luis del Fortín del señor S. G. Blandford; **ORIENTE**, con hijuela del Fundo Ñipaco de la sucesión de don José O. Cortés hoy doña Luisa Cortés de Bustamante y Estero Ñipaco de por medio y **PONIENTE**, con hijuela de doña Guadalupe Fuentes separada por una línea de álamos y eucaliptus.- El dominio figura inscrito a fojas dos mil setecientos cuarenta y cinco número dos mil ciento veintisiete del Registro de Propiedad del año dos mil veintiuno.- Escritura pública es emitida con firma electrónica avanzada y puede ser verificada en la página web



www.fojas.cl Certificado N° 123456810305.-
Plano y memoria explicativa donde se detalla
la servidumbre se encuentran agregados
junto a otros documentos en el Registro de
Documentos a mi cargo del año en curso,
bajo el número setecientos treinta y ocho
guión dos mil veintidós.- Rol de avalúo
número **mil cuatrocientos cincuenta y
cinco guión nueve**, de la comuna de Angol.-
Requirió esta inscripción Inmobiliaria Angol
SpA.- Doy fe.-

ESD/lhh
Boleta N° 89343
Derechos \$ 375.000.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Firma Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 123456825840
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>